



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 57B/2024/SUB-CONV, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2024 de las Bases Generales para la concesión de subvenciones a asociaciones de tercera edad del municipio de Granadilla de Abona que desarrollen actividades de ámbito cultural, recreativa y de ocio y tiempo libre.

2º.- Consta publicación de las mencionadas Bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de junio de 2024.

3º.- Consta documento de retención de crédito, por importe de 40.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 32720/4890000, de fecha 28 de mayo de 2024, y n.º de documento contable 12024000016155.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter favorable.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2024/993 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en todo caso, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En base a tal atribución, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones mediante acuerdo plenario de 11 de enero de 2007.

Segunda.- Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes, se regirán por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007, en lo no previsto en las bases específicas reguladoras de la concesión de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto, y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 y demás legislación aplicable.

Cuarta.- La competencia le corresponde a la Concejalía Delegada de Mayores, de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, y previa fiscalización por la Intervención de Fondos, se formula la siguiente

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERA.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a las asociaciones de tercera edad del municipio de Granadilla de Abona que desarrollen actividades de ámbito cultural, recreativas y de ocio y tiempo libre para gastos, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL, RECREATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Primera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del anuncio de convocatoria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en el municipio de Granadilla de Abona, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 32720/4890000, del presupuesto municipal correspondiente al año 2024.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SEGUNDA.- Autorizar el gasto (fase A), por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 32720/4890000 del Presupuesto General Municipal 2024.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, una vez adoptado el acuerdo de aprobación.

Este es el parecer de la informante, salvo error u omisión de carácter involuntario, que somete a cualquier otro mejor fundamentado en Derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que proceda.

Lo manda y firma,